

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C. 16 de mayo de 2022, al Despacho del señor Juez para resolver frente a la respuesta allegada por Compensar el 10 de mayo y requerir al Colpensiones para lo pertinente dentro del presente incidente de desacato con radicado con el **Nº. 2022-0126.** ANNY BRIGGITE CLAVIJO en contra de COLPENSIONES y COMPENSAR,



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ

Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial, se procede a resolver, para lo cual se **CONSIDERA:**

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la documental allegada por COMPENSAR; encuentra el despacho que dentro del término concedido informó que: "Se dio cumplimiento a lo ordenado por concepto de pago de incapacidades puntuales que comprenden las fechas del 21/11/2020 al 20/02/2021 con pago directo al trabajador. Fecha efectiva de pago 03/05/2022 a la cuenta bancaria radicada ante la EPS", y allega copia de dicho trámite. Así mismo, solicita se declare la improcedencia del presente trámite por haber dado cumplimiento al fallo de tutela.

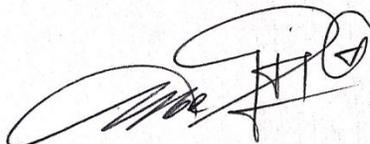
Así las cosas, por Secretaría remítase la respuesta allegada a la parte incidentante para que se pronuncie, so pena a ordenar el archivo del presente trámite frente a COMPENSAR.

Por otro lado, se evidencia que Colpensiones, no se pronunció sobre el requerimiento realizado por este Despacho, referente al reconocimiento de las incapacidades del incidentante correspondientes al periodo 20 de octubre de 2020 hasta el 19 de noviembre de 2020. De tal manera se ordena requerir por última vez a Colpensiones, para que en el término de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, informe el trámite impartido al fallo de tutela de 22 de abril de 2022. Además de ello, informe quién es la persona encargada de cumplir la orden a que se refiere el fallo de tutela.

**Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 085 de fecha 18/05/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ

SECRETARIA